SECR/PLENO/10/2024.

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 3342, con fecha 28 de octubre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **31 de octubre de 2024**, a las **9:00 horas**, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca, sito en la calle de Vicente Aleixandre, 5 de Humanes de Madrid.

Las obras de acondicionamiento del salón de plenos, acometidas por personal municipal de obras, impide la celebración de la sesión ordinaria en el mismo, y no disponiéndose en la sede de la Corporación de otro local idóneo para la celebración de la misma, concurre un supuesto de fuerza mayor que justifica su celebración fuera de la sede del Consistorio, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PRIMERA PARTE:

RESOLUTIVA

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de julio de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/8/2024).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 13 de septiembre de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/9/2024).

PUNTO 3. Aprobar provisionalmente, si procede, la modificación de la Ordenanza Fiscal N.2.6. Reguladora de la Tasa por recogida de basuras, que, entre otras, pasa a denominarse Ordenanza Fiscal N.2.6. reguladora de la Tasa

por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos -basuras (EXP: TES/500/2024).

- **PUNTO 4.** Aprobar provisionalmente, si procede, la modificación de la Ordenanza Fiscal N.1.2. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (EXP: TES/519/2024).
- **PUNTO 5.** Aprobar provisionalmente, si procede, la modificación de la Ordenanza Fiscal N.1.3. Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (EXP: TES/520/2024).
- **PUNTO 6.** Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, si procede, la fijación de los dos días festivos locales para 2025 (EXP: SECR/PROC/16/2024).
- **PUNTO 7.** Aprobar, si procede, el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados desde 1990 hasta 2021 (EXP: TES/386/2024).
- **PUNTO 8.** Aprobar provisionalmente, si procede, la modificación de la Ordenanza Fiscal N.2.8. Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (EXP: TES/503/2024).
- **PUNTO 9.** Aprobar, si procede, la Cuenta General del Ejercicio 2023 (EXP: INT/131/2024).
- PUNTO 10. Asuntos urgentes (art. 83 ROF), en su caso.

SEGUNDA PARTE:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:2A1727FD-374F-42C1-90EC-BB26A8A55C29-1540116

CONTROL

- PUNTO 11. Dación de cuenta
- **PUNTO 11.1** Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas emitidos hasta la fecha: Del núm. 2497 al núm. 3332, de 2024.
- **PUNTO 11.2** Dación de cuenta del Informe de Secretaría de fecha 25/10/2024, sobre la viabilidad de eventual renuncia de Concejal a dietas de asistencia a órganos colegiados de los que forme parte.
- PUNTO 12. Mociones (art. 91.4 ROF).
- **PUNTO 13.** Ruegos y preguntas (art. 82.4 ROF).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL OFICIAL MAYOR, PD -R.3341, DE 26/07/2024 Documento Firmado Electrónicamente - CSV:2A1727FD-374F-42C1-90EC-BB26A8A55C29-1540116

Fdo.: Borja Rivera Tenorio